



Nº de expediente: 008425-000010-24

Fecha: 24.09.2024

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

RED PLEOKINETIC

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	CONVENIO - PROPUESTA DE
Organismo o Institución N°1:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Organismo o Institución N°2:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Convenio N°:	
Tema:	
Tipo:	Específico
Concepto:	Asesorías
Plazos:	
Aprobación:	Consejo
Fecha de firma:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008425-000010-24 Actuación 1	Oficina: UNIDAD PROYECTOS, CONVENIOS Y COOPERACIÓN - ISEF Fecha Recibido: 24/09/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 24 de septiembre de 2024.

Estimados miembros de Comisión Directiva.

Se envía para su consideración la propuesta de incorporación a la Red académica Pleokinetic promovida por la Universidad de Granada con quien la UdelaR mantiene un convenio marco vigente.

Se adjunta letra.

Firmado electrónicamente por LILIAN ISABEL MONESTIER SORIA el 24/09/2024 11:46:47.

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Convenio Red Pleokinetic final.pdf	418 KB	24/09/2024 11:44:04

UNIVERSIDAD
DE GRANADAuniversidad
de leónUDLA
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

Universida de Vigo

UJa.
Universidad de JaénUNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAYEscola Superior
de Educação
Politécnica de CoimbraUNIVERSIDAD
DE LA FRONTERAUniversitat d'Alacant
Universidad de AlicanteUCA
Universidad
de CádizUniversidad
Andrés Bello

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN

PARA EL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED

“Red Internacional de Conocimiento PLEOKINETIC”

REUNIDOS

- De una parte, la UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA), representada por el Sr. D. Pedro Mercado Pacheco, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Rector Magnífico, en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.
- De una parte, la UNIVERSIDAD DE LEÓN (ESPAÑA), representada por el Sr. D. Juan Francisco García Marín, Rector Magnífico de la Universidad de León, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León nº 34/2020, de 9 de julio (B.O.C. y L. nº 138, de 10 de julio), actuando en representación de la Universidad de León en virtud de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y artículo 78 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, con domicilio en León, Avda. Facultad de Veterinaria Nº 25 y con C.I.F. nº Q2432001B.
- De una parte, la UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO (CHILE), representada por el Sr. Julio Castro Sepúlveda, en nombre y representación de la Universidad Andrés Bello, de la que es Rector, en virtud de los poderes conferidos en ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA JUNTA DIRECTIVA otorgados el 4 de abril de 2019 y reducidos a escritura pública con misma fecha ante el Notario Público Interino GERMÁN ROUSSEAU DEL RÍO, abogado, Notario Interino de la Vigésimo Segunda Notaría de Santiago de Chile.
- De una parte, la UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS (CHILE), representada por la señora María del Pilar Romaguera Gracia, cargo Rectora, en virtud del decreto rectoría 22022018-01 promulgado en la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de la Universidad de Las Américas con fecha 22 de febrero de 2018.
- De una parte, la UNIVERSIDAD DE VIGO (ESPAÑA), representada por el Sr. D. Manuel Joaquín Reigosa Roger, en nombre y representación de la Universidad de Vigo, de la que es Rector Magnífico, nombrado según el decreto de la comunidad autónoma de Galicia 110/2022, del 9 de junio, publicado en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 117, del 20 de junio de 2022, de acuerdo con las competencias



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



universidad
de león



Universida de Vigo

UJA.
Universidad de Jaén



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Escola Superior
de Educação
Politécnica de Coimbra



UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



UCA
Universidad
de Cádiz



Universidad
Andrés Bello

que le otorga el artículo 50 de la Ley orgánica 2/2023, del 22 de marzo, del sistema universitario y el artículo 29 de los Estatutos de la Universidad de Vigo, aprobados por el Decreto 13/2019, del 24 de enero, y publicados en el DOG núm. 38, del 22 de febrero de 2019, con dirección en el edificio Exeria, campus universitario, 36310 Vigo.

- De otra parte, la UNIVERSIDAD DE JAÉN (ESPAÑA), representada por D. Nicolás Ruiz Reyes, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 132/2023, de 12 de junio (BOJA número 113 de 15/06/2023) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA número 152 de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28/07/2011), en nombre y representación de la citada Institución con C.I.F: Q7350006H y domicilio en Campus Las Lagunillas, s/n, 23071-Jaén.
- De otra parte, la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (URUGUAY), representada por D. Rodrigo Arim Ihlenfeld, Rector de la Universidad de la República, quien delega en este acto la firma en el Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales Gonzalo Vicci Gianotti según resolución 24/2022 de fecha 17 de enero del 2022.
- De otra parte, la INSTITUTO POLITECNICO DE COIMBRA (PORTUGAL), epresentada pelo Prof. Doutor Jorge Manuel dos Santos Conde, Presidente da instituição, de acordo com o Despacho n.º 6368/2021 de 29 de junho, e atuando de acordo com os estatutos do Instituto Politécnico de Coimbra.
- De otra parte, la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (CHILE), representada por Dr. Eduardo Hebel Weiss, cargo rector, D.S. N°132 de 2022
- De otra parte, la UNIVERSIDAD DE ALICANTE (ESPAÑA) representada por la Sr. Dña. Amparo Navarro, Rectora Magnífica de la Universidad de Alicante.
- De otra parte, la UNIVERSIDAD DE CADIZ (ESPAÑA), representada por el Sr. D. Casimiro Mantell Serrano, en nombre y representación de la Universidad de Cádiz, de la que es Rector Magnífico, en virtud del Decreto 297/2023, de 27 de diciembre (BOJA nº 5, de 8 de enero de 2024), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 55.1) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

ANTECEDENTES

La "**Red Internacional de Conocimiento PLEOKINETIC**" es un consorcio académico de cooperación entre universidades de América Latina y Europa, constituida en 2017 con el respaldo del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada (España), y con la participación inicial de la Universidad Andrés Bello (Chile) y la Universidad Católica de la Santísima Concepción (Chile). Esta red temática tiene como objetivo asociar



grupos de investigación de diferentes países de Europa y Latinoamérica, tanto de entidades públicas como privadas, con el propósito de destacar y difundir los avances científicos en el estudio de la fuerza muscular en relación con la salud, rehabilitación y rendimiento deportivo.

La creación de esta red surge de la necesidad de aplicar el conocimiento en el uso de la Dinamometría Electromecánica Funcional (DEMF) para facilitar la relación y comunicación entre organismos iberoamericanos. Su interés principal se centra en la evaluación, rehabilitación y entrenamiento de la fuerza muscular para mejorar la salud y el rendimiento deportivo en diversos ámbitos de conocimiento y poblaciones.

Con el creciente interés de la comunidad científica en este tema y tras la conclusión del **"Convenio General de Cooperación para el Establecimiento de la Red"** firmado en Granada el 7 de noviembre de 2017, se propone la firma de un nuevo **"Convenio de Fortalecimiento y Consolidación de la Red"**. En este nuevo convenio, se espera la participación activa de todas las universidades e instituciones que ya forman parte de la red y que asumieron como requisitos mínimos en su adhesión lo establecido en el Convenio General y lo acordado en la reunión de Santiago de Chile el 18 de octubre de 2018.

En dicha reunión se determinaron los siguientes puntos para aceptar la incorporación en el convenio: (i) Tener al menos un miembro que forme parte de los miembros efectivos de la red y que actúe como coordinador académico. (ii) Ayudar al menos a un miembro efectivo de la red a participar en las jornadas anuales. (iii) Favorecer las acciones de investigación y académicas de la Red. (iv) Posibilitar en su institución la investigación en Fuerza muscular y su aplicabilidad en salud, rehabilitación y rendimiento deportivo a través de la creación de laboratorios con los recursos mínimos para estudiar el movimiento natural controlado a través de la DEMF.

Con el objetivo de institucionalizar esta nueva relación, se establece el presente convenio.

EXPONEN

Que las partes tienen objetivos comunes y comparten intereses académicos, científicos y culturales en el área estudio y desarrollo de la fuerza en el ser humano a través de la dinamometría electromecánica funcional (DEMF) y tecnologías asociadas con el fin de potenciar poner en valor y difundir los avances científicos en el estudio de la fuerza muscular relacionada con la salud, rehabilitación y rendimiento deportivo.

Que las partes están colaborando en actividades y proyectos conjuntos en el área de dinamometría electromecánica funcional (DEMF).

Que las partes están interesadas en fortalecer los vínculos académicos entre ellas y en promover futuras actividades de cooperación, considerando la Red un instrumento adecuado para la promoción de actividades conjuntas e integración duradera a nivel institucional de investigación y cooperación académica en el área de del desarrollo de la fuerza, a través de la DEMF relacionado con la salud y el rendimiento.



Las partes deciden suscribir este convenio específico de cooperación académica, científica y cultural de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objetivo del presente convenio es potenciar el papel de la Red Internacional de Conocimiento PLEOKINETIC, creada en Granada en el 2017, con la finalidad de facilitar y promover el desarrollo de relaciones científicas, técnicas, académicas y culturales entre las partes en el ámbito de la salud y el rendimiento deportivo, con el objeto de alcanzar los siguientes fines generales:

- Generar un cuerpo de conocimiento en torno al concepto del movimiento natural controlado y/o Pleocinético a través del uso de la DEMF y tecnologías asociadas.
- Compartir experiencias y proyectos en el área de la salud y el rendimiento deportivo implementados en las distintas universidades socias que promuevan/contribuyan a su desarrollo.
- Promover proyectos académicos y de investigación en áreas vinculadas con la DEMF.
- Promover la colaboración de las universidades con otras instituciones y agentes sociales para el desarrollo de proyectos en el ámbito de la salud y el rendimiento deportivo a través del uso del DEMF.
- Diseñar e implementar programas de formación específicos en el ámbito de la salud y el rendimiento deportivo a través del uso del DEMF.
- Promover el intercambio institucional de estudiantes, personal investigador, personal docente y administrativo en ámbitos relacionados con los proyectos y áreas vinculadas con [la salud y el rendimiento deportivo a través del uso del DEMF.
- Tener presencia en la comunidad científica internacional a través de participación en eventos de difusión y promoción del conocimiento en el campo de la salud y el rendimiento deportivo a través del uso del DEMF (congresos, seminarios, redes, organismos internacionales, asociaciones, etc.)

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. FORMAS DE COOPERACIÓN

Para la consecución de los objetivos definidos en la cláusula anterior, las partes, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con la normativa interna de cada institución y la correspondiente legislación nacional, en su caso:



promoverán la participación en proyectos y programas académicos y de investigación de carácter bilateral y multilateral;

- b) organizarán conferencias, seminarios, reuniones, talleres, congresos, cursos y otras actividades formativas en temas de interés mutuo;
- c) facilitarán publicaciones conjuntas y otras publicaciones del trabajo de los especialistas de las otras instituciones socias en sus propias revistas, siempre y cuando cumplan con los requisitos y estándares de la revista en cuestión;
- d) promoverán las colaboraciones y conexiones con el resto de los agentes implicados en el área la salud y el rendimiento deportivo a través del uso del DEMF. incluyendo administraciones públicas, empresas, asociaciones, redes, entre otros agentes;
- e) facilitarán la movilidad de estudiantes, personal investigador, personal docente y administrativo para un período de tiempo limitado en proyectos y áreas vinculadas con la salud y el rendimiento deportivo a través del uso del DEMF.
- f) llevarán a cabo otras actividades que sean de mutuo interés y se ajusten al objeto de la Red.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. ACUERDOS ESPECÍFICOS

Los proyectos o programas desarrollados entre dos o más miembros de la Red requerirán la firma de un convenio específico del que se dará traslado a las instituciones integrantes de la red y que deberá contemplar al menos los siguientes puntos:

1. Origen, naturaleza y descripción del proyecto/programa
2. Nombre de los responsables del proyecto/programa, así como de los participantes de cada institución.
3. Duración del programa/proyecto.
4. Recursos económicos necesarios para cubrir los costes relacionados con el programa/proyecto y origen de la financiación.

CUARTA.- COORDINACIÓN

La Universidad de Granada como socia fundadora y promotora de la Red será la encargada de coordinar y llevar el registro de los nuevos miembros de la red y de los investigadores vinculados.

Las unidades implicadas responsables de cada institución socia serán las siguientes:

- **Por parte de la Universidad de Granada (España):** Grupo de Investigación CTS 642. Departamento de Educación Física y Deportiva, Facultad de Ciencias del

UNIVERSIDAD
DE GRANADAuniversidad
de león

Universida de Vigo

UJa.
Universidad de JaénUNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAYEscola Superior
de Educação
Politécnica de CoimbraUNIVERSIDAD
DE LA FRONTERAUniversitat d'Alacant
Universidad de AlicanteUCA
Universidad
de CádizUniversidad
Andrés Bello

Deporte, Universidad de Granada. España, en coordinación con la Dirección de Proyectos y Redes Internacionales del Vicerrectorado de Internacionalización, responsable de redes internacionales..

- **Por parte de la Universidad de León (España):** Departamento de Educación Física y Deportiva, Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (FCAFD), Grupo de Investigación AMREDyS (Análisis del Movimiento humano, Rendimiento Deportivo y Salud). Código 507. En Coordinación con el Vicerrectorado de Responsabilidad Social Cultura y Deportes de la Universidad de León o aquel del que dependa el Servicio de Deportes de la Universidad de León.
- **Por parte de la Universidad Andrés Bello (Chile):** Facultad de Ciencias de la Rehabilitación y el Instituto de Ciencias del Ejercicio y la Rehabilitación.
- **Por parte de la Universidad de Las Américas (Chile):** Facultad de Educación, Facultad de Salud y Ciencias Sociales, Núcleo de Investigación en Salud, Actividad Física y Deporte ISAFYD.
- **Por parte de la Universidad de Vigo (España):** Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte. Departamento de Didácticas especiales (área de Educación Física y Deportiva). Laboratorio de Rendimiento Deportivo, Condición Física y Bienestar. Laboratorio de Kinesiología y Acondicionamiento Físico. Grupo de Investigación HI22 Healthy Fit.
- **Por parte de la Universidad de Jaén:** Departamento Educación Física y Deportiva. Grupo de investigación actividad física y deportes (hum790).
- **Por parte de la Universidad de la República (Uruguay):** Grupo de Investigación en Deporte y Rendimiento CSIC, N°883101.
- **Por parte do instituto Politécnico de Coimbra (Portugal):** Grupo Científico e Disciplinar de Ciências do Desporto e Motricidade; I2A - IPC; SPRINT - Sport, Physical activity and health Research and INnovation cenTer.
- **Por parte de la Universidad de La Frontera:** Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación. Laboratorio de análisis del movimiento Natura, Laboratorio de Fisiología del Ejercicio y diversos programas de investigación dependientes de la Dirección de Investigación.
- **Por parte de la Universidad de Alicante:** Departamento de Didáctica General y Didácticas específicas, Grupo de Investigación en Entrenamiento Deportivo y Rendimiento.
- **Por parte de la Universidad de Cádiz:** Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, Grupo de Investigación galeno cts-158

Para asegurar una eficiente coordinación y toma de decisiones, cada institución socia designará a un Coordinador Académico, que la representará en la Red y será responsable de:

- 1) Promocionar la Red dentro de su institución y promover las actividades conjuntas.
- 2) Obtener, en caso necesario, autorización de las autoridades competentes de su institución para llevar a cabo las actividades de la Red cuando éstas lo requieran.



Recibir, comunicar y gestionar las propuestas de cooperación por parte de otras instituciones de educación superior en el marco de la Red.

- 4) Informar a su institución con periodicidad adecuada sobre las actividades de la Red.

Los datos de contacto de los coordinadores académicos designados por cada institución se relacionan en el Anexo I a este convenio

QUINTA.- FINANCIACIÓN

Además de los recursos propios con los que cada institución socia pueda contribuir de manera recíproca y voluntaria, la Red procurará obtener financiación de fuentes externas con el objeto de apoyar las actividades que se definan en el marco del presente acuerdo.

Cuando los miembros de una institución socia participen en actividades en el marco de este convenio, los salarios y los gastos sociales corresponderán a su institución de origen. Esta participación no supondrá relación legal alguna con la universidad de destino, en la que tendrán la consideración de personal invitado.

SEXTA.- VIGENCIA

Este Convenio permanecerá vigente por un período de cuatro (4) años desde la fecha de la última firma y podrá ser prorrogado por un período máximo de cuatro (4) años adicionales por acuerdo unánime escrito de las partes en cualquier momento antes de su fecha de vencimiento, a menos que una de las instituciones notifique a las otras su deseo de terminar el presente convenio con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de su finalización.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

1. En relación con todas las actuaciones y acuerdos específicos derivados de la implementación del presente convenio de colaboración que impliquen el tratamiento de datos personales, las partes se comprometen al cumplimiento de las respectivas regulaciones normativas aplicables.
 - En concreto, la Universidad de Granada está sujeta al Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - Asimismo, las universidades registradas en España están sujetas al Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - Las universidades registradas en Chile están sujetas a la Ley chilena n° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y cualquier otra normativa aplicable o que llegue a ser aplicable durante la vigencia del presente convenio.
 - Las universidades registradas en Uruguay están sujetas a la normativa vigente en la materia (leyes 18.331, 13.831 y sus decretos reglamentarios.)



- o Instituto Politécnico de Coimbra está sujeto al Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley 58/2049 de 8 de Agosto, que garantiza la aplicación del Reglamento (EU) 2016/679 en el ordenamiento jurídico nacional.
2. Respecto de los datos que cada parte facilite a la otra para el desarrollo de las funciones, las entidades firmantes estarán obligadas, en su caso, a suscribir, con carácter previo al acceso, el correspondiente acuerdo de corresponsabilidad o encargo de tratamiento.
 3. Cada institución se compromete a mantener la confidencialidad y el secreto de todos los datos e informaciones facilitados por la otra parte. La parte receptora sólo podrá revelar esta información, previa autorización de quien la suministró.

OCTAVA. – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La Red Internacional de Conocimiento PLEOKINETIC no tiene personalidad jurídica. Cada una de las instituciones miembro de la Red actuará de acuerdo con su propia normativa interna.

Las desavenencias que pudieran surgir en relación con la aplicación del presente convenio se resolverán amistosamente a través de la negociación directa entre las instituciones socias. En caso de no llegar a una solución, la controversia se resolverá mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Comercial Internacional.

NOVENA. – MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar el presente convenio en cualquier momento por expreso acuerdo entre las instituciones firmantes. La modificación se hará por escrito y estará fechada y firmada por las partes.

El convenio será terminado por el común acuerdo entre las partes o cuando finalice el período inicial de vigencia o alguno de los períodos de su renovación.

En cualquier caso, las partes acuerdan llevar a término las actividades ya iniciadas al amparo del presente Convenio que no se hayan concluido en el momento en el que se notifique su terminación.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD

Los firmantes del presente Convenio consienten que su texto íntegro, incluidos sus datos de carácter personal, se haga público en la página web de la Universidad de Granada, así como en la del resto de Universidades registradas en España, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



universidad
de león



Universida de Vigo

UJa.
Universidad de Jaén



Las partes suscriben el presente convenio de constitución de Red, en conformidad con sus términos y cláusulas.

UNDÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las actividades de la Red serán coordinadas por la Comisión de Seguimiento que estará formada por el coordinador y un secretario designados por la Universidad de Granada para ese fin que actuará como Dirección General/Presidencia y secretaria, junto con los coordinadores académicos designados por cada una de las instituciones socias y que tendrá como funciones:

1. Impulsar y coordinar la realización de actividades en el seno de la red.
2. Analizar las propuestas de actividades que surjan y valorar si requieren la firmar de un acuerdo específico o adenda.
3. Estudiar las propuestas de adhesión de nuevos miembros a la red.
4. Facilitar informes de actividad de la red.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año.

**POR LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA**

POR LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

**Pedro Mercado Pacheco
Rector**

**Juan Francisco García Marín
Rector**

**POR LA UNIVERSIDAD ANDRÉS
BELLO**

**POR LA
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS**

**Julio Castro Sepúlveda
Rector**

**María del Pilar Romaguera Gracia
Rectora**

POR LA UNIVERSIDAD DE VIGO

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



universidad
de león



Universida de Vigo

UJa.
Universidad de Jaén



Manuel Joaquín Reigosa Roger
Rector

Nicolás Ruiz Reyes
Rector

**POR LA UNIVERSIDAD DE LA
REPUBLICA**

**POR EL INSTITUTO
POLITÉCNICO DE COIMBRA**

Gonzalo Vicci Gianotti

**Presidente del Servicio de Relaciones
Internacionales**

Jorge Manuel dos Santos Conde
Presidente

**POR LA UNIVERSIDAD DE LA
FRONTERA**

**POR LA UNIVERSIDAD DE
ALICANTE**

Eduardo Hebel Weiss
Rector

Amparo Navarro
Rectora

POR LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

Casimiro Mantell Serrano
Rector



ANEXO I

Adhesión de nuevos miembros a la Red Internacional de Conocimiento PLEOKINETIC

A) Adhesión de un nuevo miembro a la red

La Red Internacional de Conocimiento PLEOKINETIC está integrada por:

INSTITUCIONES FUNDADORAS: Las instituciones académicas u otras organizaciones han conformado la Red desde su inicio con su incorporación a través de la firma del “Convenio General de Cooperación para el fortalecimiento y consolidación de la Red” Red Internacional de Conocimiento PLEOKINETIC”.

INSTITUCIONES ADHERIDAS: Las instituciones académicas u otras organizaciones implicadas que se han adherido a la Red con posterioridad a la firma del “Convenio General de Cooperación para el fortalecimiento y consolidación de la Red” Red Internacional de Conocimiento PLEOKINETIC

Modo de incorporación

- 1) El reconocimiento de una entidad como institución adherida requiere la presentación de su solicitud de adhesión ante la Comisión de Seguimiento de la Red Internacional de Conocimiento PLEOKINETIC y la aceptación unánime de los miembros asistentes. Una institución que solicita la incorporación en la Red debe comprometerse a formar parte de ella por una duración de al menos 2 años consecutivos.
- 2) Las instituciones aceptadas, deberán incorporarse formalmente a la red mediante Documento de Adhesión firmado por el representante legal de la institución académica que se incorpora, que declarará conocer y aceptar los términos del convenio de creación de la red. Dicho documento, que debe hacer referencia a la reunión de la Comisión en la cual se aceptó la solicitud de formar parte de la Red, se incorporará como Anexo al convenio registrado en la Universidad de Granada y se enviará copia del mismo al resto de instituciones académicas que forman parte de la Red.
- 3) La pertenencia institucional se materializa a través de la participación de miembros de cada universidad o institución, quienes nombrarán a su representante y facilitarán la participación en los actos de la Red.

B) Separación de un miembro de la Red Internacional de Conocimiento PLEOKINETIC



Para desvincularse de la Red Internacional de Conocimiento PLEOKINETIC será necesaria una declaración formal firmada por el representante legal de la institución que se quiere separar, dirigida y enviada al Rector o Rectora de la Universidad de Granada al menos seis meses antes de la fecha de desvinculación prevista. Dicho documento se incorporará como Anexo al Convenio registrado en la Universidad de Granada y se enviará copia del mismo al resto de instituciones académicas que forman parte de la Red.

Las instituciones que se desvinculen deben comprometerse a ejecutar y terminar todas las iniciativas iniciadas como miembros de la Red.

Relación de los de los coordinadores académicos de la Red Internacional de Conocimiento

- **Universidad de Granada. España.**

Coordinado/Presidente: Dr. Luis Javier Chiroso Ríos. Facultad de Ciencias del Deporte. Departamento de Educación Física. Grupo CTS642. lchiroso@ugr.es. +34664367709. Secretario: Dr. Daniel Jerez Mayorga. Departamento de Educación Física. Grupo CTS-642 djerezmayorga@ugr.es +34722241339.

- **Universidad de León. España.**

Dr. Isidoro Martínez Martín. Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Departamento de Educación Física y Deportiva. Grupo Código 507. imarm@unileon.es +34606968312

- **Universidad Andrés Bello. Chile.**

Dr. Christian Campos Jara. Facultad de Ciencias de la Rehabilitación. Universidad Andrés Bello, christian.campos@unab.cl. +56942057069

- **Universidad de las Américas. Chile.**

Dr. Álvaro Huerta Ojeda, Facultad de Educación, Escuela de Educación Física, Núcleo ISAFYD. ahuerta@udla.cl. +56977980432

- **Universidad de Vigo. España.**

Dr. Oscar García García. Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte. Laboratorio de Rendimiento Deportivo, Condición Física y Bienestar.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



universidad
de león



Universida de Vigo

UJa.
Universidad de Jaén



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



Escola Superior
de Educação
Politécnica de Coimbra



UNIVERSIDAD
DE LA FRONTERA



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante



UCA
Universidad
de Cádiz



Universidad
Andrés Bello

oscargarcia@uvigo.es +34608463214

- **Universidad de Jaén. España.**

Dr. Juan Párraga Montilla. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Área de
Educación Física. jparraga@ujaen.es. +34953 212490

- **Universidad de la República. Uruguay.**

Dr. Andrés González Ramírez. Departamento de Educación Física y Deportiva.
andres.gonz.ramirez@gmail.com.

- **Instituto Politécnico de Coimbra. Portugal.**

Dr. Ricardo Miguel Matías Gomes. Escola Superior de Educação de Coimbra.
Departamento de Educação, Desporto e Intervenção Social. Grupo Científico e
Disciplinar de Ciências do Desporto e Motricidade. rimgomes@esec.pt.
+351912528493

- **Universidad de la Frontera. Chile.**

Dr. Pedro Delgado Floody. Facultad de Educación, Departamento de Educación
fisica.pedro.delgado@ufrontera.cl. +56962489239

- **Universidad de Alicante. España.**

Dr. Carmen Manchado López. Facultad de Educación. Departamento de Didáctica
General y Didácticas Específicas. Grupo SCAPE. carmen.manchado@ua.es
+34630730844

- **Universidad de Cádiz. España.**

Dr. José Castro Piñero: Facultad de Ciencias de la Educación. Grupo CTS-158.
jose.castro@uca.es +34607704404